



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.408.-

RAFAELA, 03 de junio de 1991.-

VISTO:

La necesidad de dar solución al problema planteado por la rescisión del contrato de concesión para la explotación del tratamiento final de los residuos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10.465 de fecha 29 de mayo de 1991, se procedió a rescindir el contrato de concesión para la explotación y tratamiento final de los residuos y basura de la ciudad, a la empresa INSER SRL por incumplimiento de las cláusulas N° 18 y 23 del Decreto N° 10.227.-

Que el artículo 11 de la Ley N° 2756 y el artículo 48 inc. a) del Decreto-Ordenanza N° 3090, contemplan la posibilidad de realizar contrataciones directas cuando existan razones de verdadera urgencia.-

Que la situación sanitaria del país como la de los países vecinos esta abocada a tomar todas las medidas necesarias para prevenir y controlar la epidemia que se abate sobre América del Sur.-

Que por todo lo expuesto hace que estemos ante una verdadera urgencia.

Por todo ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase de verdadera urgencia la cobertura del servicio de explotación; y tratamiento final de los residuos y basura de la ciudad.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que otorgue la explotación del servicio citado, mediante contratación directa.-

Art. 3°) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL